



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 6

Res. N° 13.

Exp. N° 3// 876/2017.

Montevideo, 15 FEB. 2017

VISTO: Las situaciones vinculadas a violencia suscitadas en los Centros Educativos del CES.

CONSIDERANDO: I) que durante 2016 el DIE (Departamento Integral del Estudiante) ha realizado acciones sobre la convivencia y atención de conflictos en los Centros Educativos;

II) que entre las acciones llevadas a cabo, se generó un mapa de ruta de promociones de convivencia y atención al conflicto con la finalidad de promover prácticas educativas favorecedoras de la convivencia saludable y resolución de conflictos, fundamentalmente en el fortalecimiento de todos los actores de la comunidad educativa en materia de Derechos Humanos;

III) que asimismo, la Comisión Bipartita de Salud Laboral del CES y las Comisiones Bipartitas de Salud Laboral liceales atienden conflictos, donde en todos los casos la intervención tiene como objetivo orientar para favorecer el clima laboral en los centros educativos;

IV) que en todos los ámbitos se entiende necesario establecer las medidas y mecanismos de protección de las víctimas de violencia, como responsabilidad y obligación por parte del Estado y del CES en particular, las cuales se deberán concretar en una normativa clara e integral al respecto de la violencia en los Centros y de las líneas de acción en materia de prevención y procedimientos a seguir en caso de que se produzca un incidente violento;

V) que estos procedimientos se aplicarán en todos los casos en que el hecho de violencia haya afectado a un trabajador de un Centro Educativo dentro del lugar de trabajo o fuera de este, en caso de que haya sido consecuencia directa de la actividad laboral, y sea efectivamente acreditado a través del informe posterior correspondiente;

VI) que las autoridades del CES conjuntamente con la Federación Nacional de Profesores (FENAPES) acordaron un documento de compromiso a iniciar y continuar una serie de acciones inmediatas de atención a los trabajadores afectados, en caso de que se constaten episodios de esta índole;

VII) que el documento se considera un avance en el abordaje de las situaciones de violencia en Centros Educativos dependientes del CES y, se entiende pertinente, elevar a CODICEN con el propósito de generar la posibilidad de considerarlo un aporte para generar líneas de acción a nivel de toda la ANEP.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

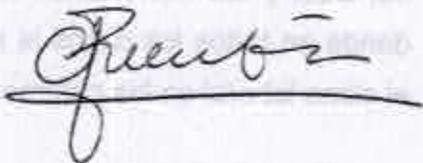
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad el documento acordado el 15 de febrero de 2017 entre las autoridades del Consejo de Educación Secundaria y la Federación Nacional de Profesores (FENAPES) donde se detallan las líneas de acción y pautas a seguir frente a los hechos de violencia que afectan a los trabajadores en los Centros Educativos del CES, que luce de fs. 1 a fs. 3 y es parte integrante de la presente Resolución.

Librese Circular. Comuníquese a Inspección General Docente y a FENAPES.

Cumplido, archívese.


Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Ceisa Puente
DIRECTORA GENERAL